OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

4876

DECRETO 177/2026, de 3 de noviembre, por el que se habilitan créditos en el Programa 4513 – Promoción de la Cultura, por ingresos en el Programa 9211 – Relaciones Financieras con el Sector Público Español (SPE), en el Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026, por importe de 129.642,00 euros.

En 2025 se puso en marcha el proyecto de distribución de fondos destinados al fomento de la actividad cultural en el medio rural. Esta iniciativa era continuación del iniciado entre los años 2022-2024 que fue financiado en el marco del PRTR. En el año 2026 se ha querido continuar con la iniciativa de fomento, dinamización y diversificación de la actividad cultural en el medio rural.

Este programa se desarrolla en las Comunidades Autónomas es por lo que, desde estas se pretende desarrollar y reforzar sus capacidades y promover el trabajo en red para construir un sector cultural diverso y sólido más allá de los grandes núcleos urbanos y contribuir de ese modo a incrementar la actividad cultural en el territorio, impulsando la cultura como motor de desarrollo social y territorial sostenible.

Para ello, se pretende mantener la dotación de recursos económicos específica y singularmente mantenidos para llevar a cabo los proyectos en las zonas rurales con el fin de consolidar las actividades y estructuras y fortalecer la sostenibilidad de aquellos proyectos a medio-largo plazo que mejoren la competitividad y empleabilidad en el sector.

En concreto, las ayudas se destinarán a finalidades tales como el impuso y la diversificación de la actividad cultural, contribuyendo a la construcción de nuevos relatos y valores para el medio rural; promover la inclusión y estimular la participación ciudadana activa en la actividad cultural como instrumento de participación democrática; impulsar la dinamización, modernización e innovación de los sectores y agentes culturales y creativos que operan en el medio rural; favorecer la diversidad cultural y fomentar el cumplimiento de las ODS.

En el año 2026 se ha recibido del Ministerio de Cultura la cantidad de 129.642,00 euros. Por lo tanto, el Departamento de Cultura y Política Lingüística solicita la habilitación de ese importe para responder a los retos de la promoción de la actividad cultural en el medio rural previamente identificados.

Por tal motivo se procede a su habilitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo.

En su virtud, a propuesta del consejero de Hacienda y Finanzas y de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2026,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2026 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Programa	Subconcepto	Euros
4513	450.01	129.642,00

Este crédito se genera por la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Programa	Subconcepto	Euros
9211	430.00	129.642,00

Los fondos se destinarán a financiar proyectos de fomento de la actividad cultural en áreas rurales.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.– Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2026.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística,
IBONE BENGOETXEA OTAOLEA.

El consejero de Hacienda y Finanzas,
NOËL D'ANJOU OLAIZOLA.